

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

4878 GRUPO DESEX, S.A.

La junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 12 de julio de 2023 en primera convocatoria, adoptó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en las siguientes condiciones:

A) Aumento de capital social en una cifra máxima de seiscientos sesenta mil doscientos veinte euros (660.220 €) mediante la emisión y puesta en circulación de 66.022 nuevas acciones nominativas de 10 euros de valor nominal cada una de ellas y numeradas correlativamente del 6.101 al 72.122, ambos inclusive.

Las nuevas acciones se emiten por su valor nominal de 10 euros y deberán ser desembolsadas en el momento de la suscripción mediante aportaciones dinerarias.

En caso de que el aumento quedara en parte no suscrito se considerará el aumento incompleto quedando ampliado en la cuantía efectivamente suscrita.

B) Derecho de suscripción preferente: Se reconoce a los accionistas el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones en proporción al valor nominal de las que poseen.

Plazo: Se establece el plazo de un mes para el ejercicio del derecho de suscripción preferente desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de nuevas acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil prevista por la Ley o desde el envío de la comunicación escrita a cada uno de los socios.

El ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderá ejercido cuando, dentro del plazo establecido de un mes, el accionista interesado haya ingresado el importe del nominal suscrito en la siguiente cuenta corriente bancaria propiedad de la sociedad IBAN: ES6900750165300600404030

Acciones no suscritas: En el caso de que no queden suscritas la totalidad de las acciones, éstas serán ofrecidas nuevamente a los restantes accionistas que hayan cubierto inicialmente y en su totalidad su derecho de suscripción, procediéndose, en su caso, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes del presente acuerdo.

Por último, en defecto de accionistas interesados o si estos no cubrieran la totalidad de la ampliación, el resto de las acciones se propone que se ofrezcan al acreedor de la sociedad, la mercantil "La Marina Construcciones, S.A." para que las suscriba total o parcialmente y las desembolse mediante la compensación de parte o de la totalidad de los créditos que ostenta contra la sociedad. Por lo que si se diera este último caso, el aumento de capital podría ser mixto, es decir, con aportaciones dinerarias y no dinerarias por la aportación de la totalidad o parte de los créditos más arriba mencionados o únicamente mediante aportaciones no dinerarias mediante la aportación de los créditos mencionados.

Con respecto al posible desembolso del aumento del capital social mediante compensación de créditos a cargo de la Sociedad, se manifiesta expresamente que el Consejo de administración de la Sociedad ha elaborado un Informe expedido el 1 de marzo de 2023 en el que se describen la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad del aportante, el número de acciones a crear y la cuantía del aumento, así como la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social y que éstos son totalmente

líquidos, vencidos y exigibles, manifestando, así mismo, que la compensación de los créditos podrá ser parcial. Dicho Informe se incorpora, como anexo, a la presente acta.

Asimismo, se deja constancia de que el presente acuerdo se adopta a la vista de Certificación expedida el 16 de mayo de 2023 por el Auditor de cuentas nombrado al efecto por el Registro Mercantil según lo establecido en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicha Certificación se incorpora, como anexo, a la presente acta.

El Informe del Consejo de administración de la Sociedad sobre el aumento de capital por compensación de créditos, así como la Certificación del Auditor de cuentas y el Informe sobre las modificaciones estatutarias a aprobar han sido puestos a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria de esta junta general.

En el supuesto de que el aumento de capital quede suscrito en su totalidad, el artículo 5º de los Estatutos sociales quedará con la siguiente redacción:

Artículo 5º Capital social.-

El capital social se fija en la cifra de setecientos veintiún mil doscientos veinte euros (721.220 €), dividido en 72.122 acciones nominativas de diez euros (10 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 72.122, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas y formando todas ellas una misma serie.

La Nucía (Alicante) a, 12 de julio de 2023.- El Presidente del Consejo de Administración, D. Luis Vives Miralles.

ID: A230028346-1